



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Declárase ciudad a la localidad de San José de la Esquina, departamento Caseros, e institúyese el Régimen establecido por el artículo 1 de la Ley N° 2756 "Orgánica de Municipalidades", t.o. Decreto N° 67/85 y modificatorias.

ARTÍCULO 2.- Establécese como jurisdicción territorial del nuevo municipio la que corresponde a la comuna de San José de la Esquina, departamento Caseros.

ARTÍCULO 3.- Las tasas, contribuciones y demás tributos que por las Ordenanzas vigentes percibe la comuna de San José de la Esquina, serán percibidos por la administración municipal que la sustituye, hasta tanto se dicten las normas que deben regir con arreglo a la Ley N° 2756 "Orgánica de Municipalidades", t.o. Decreto N° 67/85 y modificatorias.

ARTÍCULO 4.- Facúltase al Poder Ejecutivo a reglamentar la presente ley, incluyendo el llamado a elecciones generales para elegir el nuevo Intendente y el Concejo Municipal que regirán el municipio. Las actuales autoridades comunales continuarán en sus cargos hasta la finalización de sus mandatos y, posteriormente, asumirán las autoridades municipales que resulten electas.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS



DR. ALEJANDRA S. RODENAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES

Lic. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N°

0028

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 12 DIC 2023

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.226 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-



ES COPIA

Lic. MARCELO JAVIER MEIER
DIRECTOR GENERAL
DE DESPACHO Y DECRETOS
Ministerio de Gobierno e
Innovación Pública

Lic. MAXIMILIANO N. PULLARO
Abog. FABIÁN LIONEL BASTÍA